UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 874-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 512-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 18 de noviembre de 2024, con registro N° 3313, de fecha 22 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1620-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de noviembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Carta N° 512-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de las bachilleres Elizabeth Pocco Rosales y Edith Miriam Palomino Yauris, referido a la petición de inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyectos de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Elizabeth Pocco Rosales - Edith Miriam Palomino Yauris	*"ENGAGEMENT LABORAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DEL PERSONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA APURÍMAC SEDE ANDAHUAYLAS - 2024"*	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza	Revisor 1	Dr. Joaquín Machaca Rejas
			Revisor 2	Mgtr. Doris Bustinza Saldivar
			Revisor 3	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

Que, con Memorando N° 1621-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 874-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Elizabeth Pocco Rosales - Edith Miriam Palomino Yauris	*"ENGAGEMENT LABORAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DEL PERSONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA APURÍMAC SEDE ANDAHUAYLAS - 2024"*	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza	Revisor 1	Dr. Joaquín Machaca Rejas
			Revisor 2	Mgtr. Doris Bustinza Saldivar
			Revisor 3	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano